

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito de Santo Domingo, Capital de la Republica Dominicana, a los diecisiete dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6886 que autoriza al Tesorero de la Republica a recibir y a incinerar especies timbradas

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6886

VISTA la Ley Nº 2461 sobre Especies Timbradas de fecha 18 de Julio de 1950 y

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica dicto el siguiente

D E C R E T O

Art 1 — Se autoriza al Tesorero de la Republica a recibir de la casa impresora los 250 000 sellos del tipo de RD\$ 0 30 los 250 000 sellos del tipo de RD\$ 1 00 y las 250 000 colecciones de sellos de la impresion total ordenada por el Decreto Nº 5363 del 2 de Octubre de 1948 modificado y sustituido por el Decreto Nº 6151 del Poder Ejecutivo de fecha 20 de Noviembre de 1949

Art 2 — Se dispone la incineracion de los sellos y de las colecciones de sellos descritas en el artículo anterior Esta incineración sera organizada por el Secretario de Estado del Tesoro y Credito Publico y vigilada y controlada levantandose acta por la Comision prevista por el artículo 6 de la Ley sobre Especies Timbradas Nº 2461

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 88º de la Restauracion y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6887 que otorga al Ingeniero Manuel Valdes Dalmasy el exequatur de ley para ejercer su profesion de Ingeniero

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la Republica Dominicana

NUMERO 6887

VISTA la instancia que por conducto de la Secretaria d

Estado de Fomento Obras Publicas y Riego ha elevado al Poder Ejecutivo en fecha 11 de octubre de 1950, el señor Manuel Valdes Dalmasy en la cual solicita que se le conceda el exequátur para el ejercicio de la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica,

VISTO el titulo de Ingeniero Civil expedido a su favor por la Universidad de Santo Domingo en fecha 2 de agosto de 1948 con los demas documentos que acompañan la instancia

VISTA las leyes Nos 509 y 111 del 25 de julio de 1941, y del 3 de noviembre de 1942 respectivamente

En ejercicio de la atribución que me confiere el articulo 49 inciso 3º de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

UNICO — Se otorga al Ingeniero Manuel Valdes Dalma sy el exequatur de ley para que pueda ejercer la profesion de Ingeniero Civil en todo el territorio de la Republica de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta años 107º Independencia 88º de la Restauración y 21 de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto No 6888 sobre declaracion de Zonas Agricolas

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6888

VISTO el articulo 74, de la Ley de Policia

En ejercicio de la atribucion que me confiere el inciso 3º del articulo 49 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O

Art 1 — Quedan declaradas Zona Agricola, las Secciones Municipales de Arenoso Abadesa Sabana del Rio y Batero del Distrito Municipal de Cevicos Provincia Duarte

Art 2 — En el término de seis meses contados a partir del presente Decreto, el ganado existente en dichas Secciones Municipales deberá ser puesto bajo cerca

DADO en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete días del mes de octubre del año mil novecientos cincuenta, años 107º de la Independencia, 88º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo.

RAFAEL L. TRUJILLO.